



Cómo citar este artículo:

Espínola Torres, L. M. & Sánchez López, V. (2020). Formalización del estudio de la danza en Paraguay. *MLS Educational Research*, 4 (1), 7-21. doi: 10.29314/mlser.v4i1.222

FORMALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA DANZA EN PARAGUAY

Lydia Marcela Espínola Torres

Universidad Internacional Iberoamericana (Paraguay)

maleloni@gmail.com

Virginia Sánchez López

Universidad de Jaén (España)

vsanchez@ujaen.es · <https://orcid.org/0000-0003-2619-7502>

Resumen. El objetivo de este trabajo es describir el proceso a través del cual la danza adquirió su lugar dentro de la estructura educativa formal de la República del Paraguay (1964-1977), ya que se trata de uno de los pocos países donde el estudio de la danza es realizado mediante un único programa nacional, implementado en academias, públicas o privadas, que tienen la potestad de otorgar el título de Profesorado Superior reconocido y avalado oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencias. Expone, además, dentro del mismo proceso, la manera en la que se llevó a cabo la sistematización de la danza paraguaya, cuya finalidad principal fue la preservación de la identidad nacional a través de sus danzas (Polca Paraguaya, Chopí, Palomita, London Karapé, entre otras); teniendo así la posibilidad de transmitir y difundirlas a nivel nacional e internacional. Para la consecución de estos objetivos se realiza una investigación cualitativa utilizando como principales métodos de recolección de datos el análisis de documentos y la entrevista. Se hace una revisión exhaustiva de leyes, resoluciones, programas y afines relacionados con la pedagogía de la danza en Paraguay. Son entrevistadas dos de las maestras más destacadas de la danza en ese país que han sido pieza clave en el citado proceso. Así, queda descrita en detalle la formalización de la danza en Paraguay, concluyéndose que la unificación del programa a nivel nacional facilita su implementación en academias particulares permitiendo a los estudiantes de diferentes puntos del país acceder a la formación de Profesorado Superior.

Palabras clave: Educación en danza, formación del profesorado, sistematización y formalización de planes de estudio, legislación en Paraguay.

FORMALIZATION OF DANCE EDUCATION IN PARAGUAY

Abstract. The aim of this work is to describe the process by which dance acquired its place in the formal educational structure of Paraguay (1964-1977). Paraguay is one of the few countries where the study of dance is carried out through a single National Program. The program is implemented in academies, which are enabled to grant the title of Superior Teacher of Dance, officially endorsed by the Ministry of Education and Science. This article also explains the process of Paraguayan Dance's systematization, whose main

purpose was the preservation of the national identity through its dances as Polca Paraguaya, Chopí, Palomita, and London Karapé, among others. The formalized structure additionally facilitates the transmission of Paraguayan traditional dances nationally and internationally. In order to achieve these objectives, the qualitative research consisted of document analysis and personal interviews as the main methods of data collection. For document analysis, there is an exhaustive body of laws, official resolutions, and programs related to dance education in Paraguay. The interview portion included two of the most renowned teachers in the field of dance as part of the formalization process in Paraguay. As a result, a detailed description of dance formalization in Paraguay was obtained. Thus, the formalization of dance in Paraguay is described in detail, concluding that unification of the program at national level facilitates its implementation in academies allowing students from different parts of the country to access the formation of Superior Teachers.

Keywords: Dance education, teacher training, systematization and formalization of study plans, legislation in Paraguay.

Introducción

El interrogante sobre el origen de las capacidades artísticas, si el artista nace o se hace, ha estado siempre presente en los cuestionamientos que se hacen tanto los artistas como los profesionales en la enseñanza de las artes. Woods (1998), responde a este cuestionamiento desde la óptica de la enseñanza: si se puede analizar en términos científicos, puede impartirse, es decir, se puede construir sobre el conocimiento, acumularlo y aumentarlo. Esta respuesta puede ser trasladada al arte, y, por ende, a la danza.

La danza, como cualquier otra manifestación artística, debe ser estudiada y a su vez transmitida a otras personas, mejorando y evolucionando constantemente durante el proceso, nutriéndose de la experiencia de cada uno de los participantes. La enseñanza es parte de la ciencia, ya que se trata de una actividad racional vinculada a principios y leyes generales que puede descifrarse a través de la investigación científica. Además, conforme avanzan las investigaciones y conocimientos en el campo, la enseñanza puede ser más sistemática, estructurada y estable. Siguiendo el razonamiento expuesto en el párrafo anterior, si se pueden aplicar las mismas características de la enseñanza al arte y a la danza, entonces es posible concluir que ambos son factibles de ser enseñados.

En Paraguay, a diferencia de la mayoría de los países, los profesores de danzas se forman a través de un único programa nacional que integra y unifica la enseñanza y el aprendizaje de la danza. Este programa es impartido en academias particulares, registradas y habilitadas por la Dirección General de Educación en el Arte; una de las características distintivas es que el programa mencionado acompaña el desarrollo del individuo desde la etapa inicial hasta la profesional que culmina con la obtención del título de Profesor Superior de Danzas otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencias.

¿Cómo es la formación de los profesores de danza del Paraguay, que permite que las academias particulares otorguen una titulación oficial avalada a nivel Ministerial? Para aproximarse a la educación en danza en el Paraguay, hemos desarrollado un estudio descriptivo, pues se “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, pp. 80) acerca de ella. Además, es preciso entender el proceso de sistematización y de cómo éste es utilizado en la enseñanza, por lo que se abordan estos temas a grandes rasgos.

Sistematización para la enseñanza del arte

La investigación de la educación artística, especialmente enfocada hacia la enseñanza de las artes, por lo general está compuesta por la práctica y la teoría. Se busca a través de la teoría y se encuentran implicaciones para la práctica; o se tiene una reflexión sobre la práctica a través de la óptica de la teoría. En la actualidad ambas van estrechamente ligadas. Restrepo y Tabares (2000) expresan que el proceso de la sistematización de experiencias educativas responde a la fundamentación teórica que soporta la investigación en educación, “es un proceso que busca articular la práctica con la teoría” (Ramos y Vidal, 2016, pp. 54); además, el citado proceso explora e indaga contextos y sujetos para lograr detalles, relatos y narraciones descriptivas para así explicar la realidad subjetiva de la acción (Barbosa, Barbosa y Rodríguez, 2013, pp. 87).

La concepción curricular del estudio de artes en la educación formal propone en la etapa escolar una alfabetización del individuo mediante el conocimiento de los elementos y la organización de los códigos, recursos y técnicas, así como las manifestaciones artísticas del entorno; en la educación en el arte se pretende, a través de una formación específica, el dominio de los elementos que componen ese campo por parte de los estudiantes.

La concepción de la sistematización ha sido adoptada por los agentes educativos como una contemplación sobre los conocimientos propios basados en la práctica: “Estado del arte es investigar desde la óptica de ‘ir tras las huellas’ del campo de conocimiento que se pretende ahondar, permitiendo determinar cómo ha sido tratado éste y cuáles son las tendencias” (Barbosa, Barbosa y Rodríguez, 2013, pp. 89). El arte, por más efímero e intangible que parezca, por más sentimientos que exprese y que esté muy ligado a la percepción propia de cada individuo, está conformado por materiales (físicos o intangibles) a través de los cuales el artista se expresa. El sentimiento es necesario y esencial en una obra de arte, es la expresión más profunda del artista y la forma en que el público percibe la obra. Pero ¿cómo se percibe una obra? Se percibe desde el conocimiento. Las personas sienten cognitivamente. Todo parte del conocimiento (Arnaud, 1981, pp. 31). Por su parte, Gardner (1994) apoya esta misma idea señalando que “la habilidad artística humana se enfoca primero y ante todo como una actividad de la mente, como una actividad que involucra el uso y la transformación de diversas clases de símbolos y sistemas de símbolos” (pp. 30).

Si puede conocerse, puede sentirse. Si puede analizarse, puede impartirse. De este modo, la danza y su enseñanza pueden ir construyéndose a través de la acumulación del conocimiento. Conocimiento que puede ser impartido en escuelas, institutos y academias de danza, utilizando como medio programas curriculares que faciliten la enseñanza-aprendizaje y puedan desarrollar las competencias necesarias para la creación de futuros profesores de danza. Los elementos componentes del arte como la técnica, el sistema de símbolos o lenguaje propio del mismo pueden ser sistematizados y enseñados a través de programas curriculares creados para el efecto.

Por medio de la sistematización no se intenta enseñar la danza como algo mecánico, ya que su naturaleza parte de la esencia del ser humano; pero sí se quieren combinar conocimientos y técnicas que ayuden a la formación de profesionales en la danza desde sus inicios. Se puede enseñar la técnica, a desafiar la gravedad utilizando las fuerzas centrípeta y centrífuga, el balance, el equilibrio, la inercia; en fin, a combinar los movimientos del cuerpo con la física mecánica. Sin embargo, lo que cada bailarín siente y expresa es único e individual, está muy ligado a su propio yo, a sus experiencias, a sus sentimientos, a sus conocimientos (Dewey, 2008). Eso tan único no puede enseñarse, toca

a cada estudiante descubrirlo en un escenario y en cada clase, unir sus experiencias con la base teórica y transmitirlo a través de la pedagogía a futuros discípulos, logrando así la formación de nuevos profesionales en la danza.

Sistematización para la enseñanza de la danza

La danza es un arte físico-estético-intelectual, a través del cual se transmiten ideas y sentimientos con el movimiento del cuerpo en un espacio y tiempo determinados. La sentencia del filósofo Platón, “la buena educación es la que da al cuerpo y al alma toda la perfección y toda la belleza de que son capaces” (Ballén, 2010, pp. 37) se adecúa perfectamente a la enseñanza de la danza, a través de la cual se provee a los estudiantes la técnica del movimiento estético que se transformará en un mensaje. Enseñar a bailar “implica la transformación del conocimiento más que la mera aplicación de rutinas conocidas” y lleva pareja “la idea de un pensamiento propositivo guiado, es decir con un fin” (Keating y Sasse, 1996, citado por Lindo, 2016, párr. 17).

De igual forma, impartir una clase de danza no es realizar una demostración de cualidades del maestro para que los alumnos traten de seguirlo copiando sus movimientos; sino que se trata de que éstos sean capaces de aprender concentrándose en su propia representación del movimiento. Se trata de proveer las herramientas necesarias –técnica– para que cada estudiante desde sí mismo pueda expresarse a conciencia a través del movimiento, dentro de un tiempo y un espacio.

La danza, además de ser una expresión artística y una manifestación cultural, es una actividad física que requiere de una formación sólida por parte de quienes tendrán a su cargo la docencia. Es primordial que los educadores además de los conocimientos técnicos en el área posean una base pedagógica bien consolidada de manera que puedan aplicar los mecanismos metodológicos adecuados en la formación de nuevos profesionales (Lindo, 2014).

Una de las pioneras en la enseñanza sistematizada de la danza fue Margaret Newall H'Dubler, quien, a través de sus conocimientos como bióloga, colocó a la danza dentro de un marco científico y estableció la primera carrera universitaria en danza en el Departamento de Educación Física de la Universidad de Wisconsin. Al respecto, Moore (1975) expresaba que, en sus clases, Newall:

Exploró en detalle con sus estudiantes los movimientos naturales del cuerpo, así como el vocabulario básico de la danza. En experiencias de movimiento cuidadosamente enfocadas, les ayudó a descubrir intelectual, física y emocionalmente los hechos, teorías y filosofías que estaba sintetizando. Ella les ayudó a encontrar la magia de la danza en sus propias estructuras corporales y la forma en que se movían en el espacio y el tiempo, en lugar de en el cuerpo de un modelo exterior a sí mismos (pp. 12-13).

La danza como disciplina académica tiene un cuerpo coherente de conocimientos formados por su conceptualización y sus elementos, sus dimensiones culturales y multisensoriales, sus significados, su aprendizaje progresivo, su comunicación no verbal, entre otros (Hanna, 2008, pp. 492). Por ello puede y debe ser sistematizada a través de programas y procesos de formación.

La enseñanza de la danza con énfasis en la formación de profesionales se imparte generalmente en academias de danzas públicas y en conservatorios, a través de los cuales se ofrece una titulación de grado medio o superior. Las academias de danzas privadas, por lo general, no ofrecen una titulación oficial (Fuentes, 2008, pp. 12); sin embargo, en Paraguay, sí, siempre y cuando estén habilitadas para efecto.

La educación en danza en la República del Paraguay tiene tres características que la hacen muy peculiar. La primera es que unifica y sistematiza la enseñanza de la danza a través de un único programa a nivel nacional. La segunda es que el programa abarca toda la formación media de los estudiantes, desde los 7 hasta los 18 años, acompañando la educación formal. La tercera característica es que dicho programa se imparte en academias de danzas particulares habilitadas por un organismo gubernamental dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, lo que valida oficialmente el título de profesor de danzas otorgado por las academias, en todo el territorio nacional.

En varios países la enseñanza de la danza por lo general se inicia en las escuelas oficiales a partir de los 12 años, cuando se cree que el individuo ya cuenta con una conciencia desarrollada hacia el trabajo en clase y sobre su propio cuerpo. A este nivel, se da por sentado que el bailarín ya tuvo una preparación previa pues sabe moverse y manejarse dentro de una clase tipo; por lo tanto, se asume que tiene un conocimiento previo sobre lo que está haciendo, pero no se sabe exactamente el nivel de comprensión que tiene sobre su cuerpo, sobre la forma de ejecución de los pasos y las consecuencias que éstos podrían tener sobre su integridad física. Se comienza a moldearlo en la técnica pura y en las expresiones e interpretación sobre un escenario, sin tener en cuenta que los estudiantes tienen una formación muy heterogénea, lo que podría hacerlos susceptibles a las lesiones (Ávila, 2015).

La danza posee una dimensión intelectual, una dimensión física y una dimensión emocional (Moore, 1975; Quintana, 2019). Por lo tanto, se debe enseñar lo que sucede en el cuerpo internamente, su relación con el espacio y con las fuerzas mecánicas con las cuales interactúa a través de un conocimiento vasto en anatomía y bases epistemológicas. Para ello es fundamental que el individuo esté en contacto con todas las dimensiones de la danza desde edad temprana a fin de evitar futuras lesiones y crear profesionales conscientes de su propio cuerpo y de la técnica. El docente debe reconocer que la formación del alumnado, llegado a cierto grado, es muy variada y que si les exige demasiado sin que éstos sean conscientes del trabajo que están realizando, se lesionarán; sin contar que podrán padecer frustración y experimentar una baja autoestima si su desempeño interpretativo no llega al ideal (Ávila, 2015). Esto generalmente se da cuando un alumno tiene muchas condiciones físicas, pero no tiene los conocimientos y la preparación para tomar el control y manejar sus condiciones.

En la danza no se trata de imitar al maestro y memorizar los pasos, sino de crear una conciencia y hábito de trabajo sobre el cuerpo humano, aprendiendo a dominarlo y creando un conocimiento profundo del arte que se está practicando y la técnica que se está empleando para ello. Solo así se podrán formar profesionales con sustento teórico y con amplios conocimientos en las tres dimensiones de la danza: intelectual, física y emocional. Se necesita formar profesionales desde el nivel inicial a edad temprana, que aprendan a desarrollar sus capacidades físicas y mentales, que estén profundamente motivados y que demuestren interés tanto en la práctica de la danza, como en la formación teórica.

Método

El objetivo de este trabajo es describir cómo se logró la formalización del estudio de la danza en el Paraguay; además de comprender y profundizar en la formación del profesorado de danza. Para ello se recurre a una investigación cualitativa, basada en el paradigma sociocrítico. Teniendo en cuenta la propuesta de Latorre, del Rincón y Arnal (2003) se plantea una investigación-acción diagnóstica, se recogen los datos y se realiza

una interpretación de estos para cumplir con el objetivo propuesto, pasando por una revisión de los marcos historiográfico, legal y educativo de la danza en el Paraguay.

Los instrumentos y técnicas utilizadas para la recolección de datos son el estudio y análisis de documentos y la entrevista.

La entrevista se realiza a dos de las figuras más destacadas en el ámbito de la danza en el Paraguay, las maestras Lilú Torres y Reina Menchaca. Lilú Torres es una de las pioneras en la docencia de la danza en el país; fundadora y primera directora de la Escuela Municipal de Danzas de la ciudad de Asunción, de la Escuela de Formación Artística de Oficiales de la Policía Nacional y directora de una academia de danza de su propiedad con 55 años de funcionamiento ininterrumpido, que cuenta con más 120 profesionales formados en la misma. Reina Menchaca es directora de la academia que lleva su nombre, la primera academia de danza reconocida por el Ministerio de Educación, con más de 62 años de actividad continua y más de 150 profesionales egresados. Ambas maestras han formado parte de la sistematización y formalización de la danza en el Paraguay.

Resultados

Marco historiográfico: la danza paraguaya

En la segunda mitad del siglo XX, entre los años 1950 y 1970, surge un grupo de personas dedicadas a la práctica de la danza en el Paraguay. Preocupados y a su vez ocupados por el rescate de las danzas tradicionales del país, su mayor inquietud consiste en que estas danzas van perdiendo vigencia y siendo cada vez menos practicadas por el pueblo. Así nace el primer grupo de profesionales en la danza paraguaya que se dedica a la investigación y a la recopilación histórica, coreográfica y musical de las danzas tradicionales que se bailaban en diferentes ocasiones y lugares de la República del Paraguay (Torres, 2017).

Posteriormente, con la sistematización de la danza y la creación del primer Programa Nacional de Danza Paraguaya (1977), se realiza la recopilación de las danzas tradicionales, a fin de ir enseñándolas en las escuelas de danzas a nivel nacional. Esto supone la recuperación de las danzas y su posterior difusión entre estudiantes y sociedad en general. Aunque algunas de ellas hayan dejado de bailarse, permanecen en la memoria colectiva como patrimonio e identidad cultural del pueblo paraguayo a través de su enseñanza en las escuelas de danzas del país (Menchaca, 2018).

El Paraguay es un país de arraigado acervo cultural. Todavía existen fiestas patronales donde pueden verse bailar ciertas danzas tradicionales. Como país colonizado por España, Paraguay adquiere muchas de las costumbres de su colonizador, entre ellas las fiestas patronales, pero con matiz propio. Esto también se traslada al repertorio, por ejemplo, en piezas de baile como la polca; según Torres (2004) “la polca, es como la naranja y la rosa, ha tomado el sabor de la tierra, cuyas vibraciones se traducen con el lírico acento guaraní” (p. 6).

La mayoría de las ciudades en el Paraguay fueron fundadas por jesuitas y franciscanos. Esos lugares poseen su santo patrono, en honor al cual se celebran las fiestas patronales. A propósito de las fiestas de la ciudad de Ybytymí, en honor a la Virgen del Rosario, la profesora Lilú Torres (2004) relata que:

[...] en los festejos de la patrona de dicho lugar, la Virgen del Rosario, todo comenzaba con las corridas de toros, posteriormente al son de Polca María

ejecutada por la banda militar del regimiento de Paraguairí, entraban las galoperas lugareñas y otras invitadas. Las galoperas-bailaban con una botella de caña o coñac entregada por los raidos potí, los varones que posteriormente bailarían con ellas las danzas tradicionales. La botella era el gasto de cada uno de ellos; una vez terminada la danza, abrían éstas vivando a la patrona del pueblo. Aún recuerdo el colorido, la alegría de los bailarines y público que aplaudían y vitoreaban... Los sones del Chopi, Solito, Palomita, London Karapé, etc., llenaban el aire y el corazón de esa gente. (p. 21-22).

La gran mayoría de las danzas tradicionales del Paraguay derivan principalmente de las danzas europeas, que, implantadas en los espacios de sociabilidad cultos se trasvasaron a los ámbitos populares, tal y como expone Celia Ruiz (1974):

Es indudable que el Paraguay, al igual que otros países americanos, recibió del viejo mundo innumerables danzas europeas que se bailaron en los más encumbrados salones de la capital y otras ciudades. Este primer paso de aceptación sirvió como puente para que más tarde se difundiera por nuestro ámbito popular. Este movimiento produjo transformaciones de naturalezas distintas, motivadas ya por simplificación, fusión, o por creación de nuevas formas coreográficas (p. 23).

Uno de estos ámbitos populares era el mundo rural. Durante las cosechas, por ejemplo, se bailaban algunas danzas tradicionales. Todas las casas de campo tenían un lugar amplio en el patio, generalmente bajo una enramada. En época de cosecha, los lugareños se reunían a trabajar día y noche. Cuando el cansancio los agobiaba, los músicos comenzaban a tocar y la gente del lugar a bailar. Todo estaba comandado por un bastonero, quien tenía a su cargo dirigir tanto la música como la danza. Esta figura era quien dictaba las danzas a ser interpretadas; y, es la que hoy día se traslada a los salones de clase y bajo la imagen de los docentes de la danza paraguaya (Torres, 2017).

Como se señala al comienzo de esta sección, para evitar perder la riqueza cultural paraguaya en el área de danzas, ese primer grupo de investigadores recopiló la mayoría de las danzas tradicionales con sus músicas, coreografías y vestimenta respectivas, que pasaron a formar parte del primer programa nacional de danza paraguaya. Este programa tomó como base las danzas tradicionales, sus pasos y figuras, para sistematizarlas y crear una técnica que permita el aprendizaje y enseñanza formal de la danza paraguaya (Menchaca, 2018 y Torres, 2017).

Marco legal del estudio y aprendizaje de la danza en el Paraguay

De acuerdo con la actual Constitución Nacional de la República del Paraguay, promulgada en 1992, la enseñanza dentro del territorio paraguayo es libre, sin más requisitos que la idoneidad y la identidad ética (Art. 73). También expresa que la organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado y que el mismo fomentará la enseñanza media, técnica y superior entre otros, así como la investigación científica y tecnológica (Art. 76). Las manifestaciones artísticas forman parte del patrimonio cultural de la nación. La misma Constitución avala que la ley establecerá un régimen de estímulo para la introducción e incorporación al país de los elementos necesarios para el ejercicio de las artes y de la investigación científica y tecnológica, así como para su difusión en el país y en el extranjero (Art. 83).

Actualmente en el Paraguay existe un Profesorado Superior de Danzas a nivel nacional reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con especialidades en cuatro disciplinas de danzas: clásica, paraguaya y española. El estudio formal en danzas se realiza en academias públicas y privadas habilitadas por la Dirección

General de Educación en el Arte (DGEA), dependiente del Ministerio de Educación, específicamente del Viceministerio de Educación Superior. Las academias o institutos de danzas que deseen proporcionar títulos oficiales avalados por el MEC deben estar incorporados al mismo, a través de su registro en la DGEA. La apertura y habilitación de esos centros educativos, así como su funcionamiento, están regidas por la mencionada Dirección General.

La malla curricular regla el estudio de la danza desde la etapa inicial a partir de los 7 años hasta el Profesorado Superior. Acompaña la estructura formal de educación y finaliza al mismo tiempo que el bachillerato. Ambos estudios se realizan en forma separada; por un lado, los estudios técnicos en danza cursados en las academias o institutos habilitados, y por el otro, los correspondientes a la educación formal realizados en escuelas y colegios públicos y privados.

Históricamente en el Paraguay la educación en el arte siempre estuvo tutelada por el Ministerio de Educación, iniciando esta función de acuerdo al Decreto Ley N°387, del 20 de setiembre del año 1943, donde se distribuyen las funciones de los ministerios y a través del artículo 4° se confiere al Ministerio de Educación la dirección, organización y control de la educación intelectual, moral y física de las instituciones de enseñanza, el control de los establecimientos privados de educación, el fomento de la cultura general por medio de bibliotecas, museos, conferencias y otros medios adecuados y la protección y conservación de los tesoros de valor artístico, cultural e histórico.

El 9 de julio de 1945, de acuerdo al Decreto Ley N° 9470, artículo 12, se organizan las funciones del Departamento de Enseñanza Superior y Difusión Cultural, al cual corresponden las actividades de organización y control de las instituciones de educación extraescolar, el estímulo, la orientación de las actividades culturales en general, así como la atención de las gestiones del Ministerio con la Universidad Nacional, con el Consejo Nacional de Cultura e Instituciones de Enseñanza Superior, la cooperación con las actividades de intercambio cultural dentro y fuera del país, el estudio y ejecución de las medidas necesarias para la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.

En 1961, a través de una resolución ministerial, se reglamentan las actividades de las academias e institutos incorporados al Ministerio de Educación y Culto (MEC)¹. Consecutivamente en los años siguientes, a través de resoluciones y decretos, se va reglamentando la enseñanza artística, y dentro de ella, la danza; hasta que en 1977 se reglamenta la apertura de las academias de arte y se integra una comisión que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de malla curricular y programa de danzas para las academias incorporadas al Ministerio de Educación y Culto. A partir de ahí, con la elaboración de un Documento Básico y de los programas de cada una de las áreas, se inicia el estudio y la sistematización de la danza en el Paraguay través de un plan nacional regido por el Departamento de Enseñanza Superior y Difusión Cultural.

En el año 2009, el Departamento de Difusión Cultural pasa a ubicarse dentro de la estructura del Viceministerio de Culto bajo la Dirección General de Instituciones de Culto y Formación Artística, según Resolución del Ministerio de Educación y Cultura.

En 2012, a través de un Decreto Presidencial se disuelve el Departamento de Educación Superior y Difusión Cultural creándose el Viceministerio de Educación

¹ Hasta el año 1998 la denominación del MEC fue Ministerio de Educación y Culto. Posteriormente a través de la promulgación de la Ley 1264/98, cambió el nombre a Ministerio de Educación y Cultura. Actualmente, a partir de febrero de 2017 la nueva denominación es Ministerio de Educación y Ciencias.

Superior y la Dirección General de Educación Artística, la cual pasa a depender directamente del Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa. Finalmente, con la ley 5749/17 se aprueba la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias a través de la cual se designa a la Dirección General de Educación en el Arte (DGEA) como órgano encargado de implementar programas y proyectos de educación artística y se reglamentan sus funciones.

Marco educativo

Dentro de lo estipulado en el Documento Básico que regula la enseñanza de la danza en el territorio nacional se contemplan tres tipos de grados: el bailarín, el profesor elemental y el profesor superior. El nivel académico se inicia a partir de la edad de 7 años y está sujeto a evaluaciones promocionales. Dentro de este nivel se consideran seis años de preparación básica y dos años de preparación específica. Posteriormente, quienes decidan dedicarse a la docencia deben cursar dos años para el Profesorado Elemental y dos años más para el Profesorado Superior (véase Tabla1).

Tabla1.

Distribución de cursos por edad y grado para el estudio de la danza en Paraguay.

Grados	Bailarín								Profesorado Elemental		Profesorado Superior	
	Preparación básica				Preparación específica							
Cursos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Edad	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

Nota: Elaboración propia. En base a la información descrita en el Documento Básico para la enseñanza y el aprendizaje de la danza en la República del Paraguay, (1977, p. 17).

El área de danzas está organizada en bases prácticas, teóricas y complementarias. Las bases teóricas proporcionan el marco teórico general de los estudios; las bases prácticas la formación esencial de la especialidad; y las complementarias posibilitan el conocimiento de todos aquellos elementos que serán necesarios para quienes se dediquen a ejercer la docencia en danza.

La formación del bailarín tiene una duración total de ocho años, seis de preparación general y dos de preparación específica. La base práctica en esta etapa está compuesta por la técnica de la danza en la especialidad, para danza clásica y paraguaya; para el área de danza española se suman, además, los bailes regionales españoles. La base teórica está compuesta por Historia de la danza, y las complementarias por Educación musical, Coreografía y Teoría para la danza paraguaya y española, solamente en el caso de ambas especialidades. El área de danza clásica no contempla como materias complementarias a la coreografía y a la teoría.

La formación del profesorado elemental tiene una duración de dos años, previa aprobación de la etapa de bailarín. Forman la base práctica en esta etapa la práctica de la

enseñanza y la técnica de la danza, que, en el caso de la danza española, además incluye las danzas regionales españolas. Las bases teóricas incorporan Anatomía y Psicología. Las bases complementarias están compuestas por Técnica teatral, Revisión folklórica, Atuendo, Maquillaje y Coreografía. En esta etapa es obligatoria la presentación de una tesina que consiste en la preparación de dos danzas grupales. Las mismas pueden ser presentadas en la misma academia o en otra institución. Esta presentación va acompañada de una carpeta donde se realiza la planificación de la puesta en escena con todos los componentes necesarios como escenografía, vestuario e iluminación, además de las coreografías escritas y del análisis musical de cada una de las músicas seleccionadas.

La formación del Profesorado Superior tiene una duración de dos años, previa aprobación del profesorado elemental. La base práctica está conformada por la técnica de la danza y la práctica de la enseñanza. En el caso de danza española, además de lo previamente mencionado, también los bailes regionales españoles. La base teórica está compuesta por Anatomía y Psicología. Las bases complementarias incorporan las siguientes materias: Técnica teatral, Revisión folklórica, Atuendo, Maquillaje, Coreografía y Tecnología del aprendizaje.

Para obtener el título de Profesor Superior de Danzas, una vez completado el plan de estudios con las materias de base práctica, teórica y complementaria, es obligatoria la presentación de una tesis que consiste en la preparación y presentación de un ballet argumentado cuya duración mínima debe ser de 20 minutos y cuya programación esté compuesta por danzas solistas, de dúo, trío y grupos mayores. La presentación de la tesis, en formato monografía, debe incluir las coreografías escritas, el análisis musical, la escenografía, la iluminación y el vestuario que se utilizarán en la puesta en escena.

Adicionalmente al estudio de la técnica de cada una de las danzas, a partir del noveno curso -donde se considera que el estudiante inicia su formación pedagógica en el ámbito de la formación docente- los alumnos asisten al Curso de Materias Complementarias que se dictan fuera de las academias, en instituciones habilitadas para el efecto por la DGEA, siendo obligatorio para quienes desean optar al título de profesor superior. La malla curricular correspondiente este curso figura dentro del Documento Básico original y con programas para cada una de las materias, excepto Didáctica, que fue anexada después de la promulgación del mencionado documento.

En los inicios de la formación del profesorado en danza, las materias complementarias eran dictadas en las academias de danzas bajo un mismo programa. A mediados de los años ochenta, el Departamento de Difusión Cultural, a petición de las academias de danzas, centraliza en un solo lugar el Curso de Materias Complementarias. Con la resolución 001/02, el mismo departamento decide descentralizar el Curso de Materias Complementarias autorizando a academias, asociaciones o profesionales a que puedan realizarlo, previa solicitud y habilitación a la dirección del departamento. En el artículo segundo de esta resolución se expresa: “en los pedidos deberán constar el/los nombre/s del/los profesionales propuesto/s para dictar las materias, así como el del propuesto como responsable coordinador, currículum y documentos que lo avalen, programas a ser desarrollados, desglosados por horarios, contenidos, lugar donde se desarrollarán las clases, teléfono, días, etc.” Con la mencionada resolución, el Departamento de Difusión Cultural habilita a los encargados de los cursos de materias complementarias a tener sus propios programas, sin tener en cuenta los programas existentes que figuran en el Documento Básico.

En marzo del 2017, la Dirección General de Educación en el Arte propone a todos los coordinadores del Curso de Materias Complementarias una ampliación de la

resolución 001/02, donde se aumentan las cargas horarias por materia y se delimitan los perfiles del docente de materias complementarias, además de reglamentar el curso en sí, de manera que todos cuenten con la misma información, estructura, infraestructura y utilicen los programas oficiales aprobados por el MEC. Para la habilitación del curso de materias complementarias, los coordinadores de éstas deben cumplir con todos los requerimientos que impone la Dirección General de Educación en el Arte. La actual propuesta contempla siete materias comunes a las tres áreas de danza habilitadas para el Profesorado Superior y tres específicas para cada una de ellas. Entre las materias comunes se encuentran Didáctica, Psicología, Folklore, Historia de la danza, Anatomía, Técnica teatral y Maquillaje. Entre las materias específicas están Atuendo, Tecnología del aprendizaje y Coreografía; para danza clásica, danza paraguaya y danza española, respectivamente. En marzo del 2018 la DGEA decide cambiar el nombre de Curso de Materias Complementarias por el de Curso de Materias Pedagógicas.

En cuanto a estudios superiores en el área de danzas en el Paraguay, además del Profesorado Superior, existe la licenciatura ofrecida por las siguientes instituciones: la Universidad Nacional de Asunción, el Instituto Superior de Bellas Artes, la UNE (Universidad Nacional del Este) y la UPAP (Universidad Politécnica y Artística).

Formalización del estudio de danza en el Paraguay

En 1964 la profesora Lilú Torres funda la Escuela Municipal de Danzas de la ciudad de Asunción y abre las puertas de su academia de danza, ambas instituciones con programa propio de estudios, desarrollado por ella. En 1974, es invitada por el Director General del Departamento de Difusión Cultural, Dr. Jorge Báez, a conformar una mesa de trabajo para la elaboración de la malla curricular y programa nacional de danzas en las especialidades de Danza Clásica y Danza Paraguaya (Torres, 2017). Dicha mesa de trabajo estuvo compuesta por: la Dra. Rita Wattiez de Cuevas quien tiene a cargo la coordinación general del documento (asistida por la Lic. María Angélica Vinader de Moreno en la redacción), el Dr. Jorge Báez como asesor y los profesores Inocencio Báez Villalba, Emilio Barrientos, Lilú Torres, Reina Menchaca, Teresa Capurro, Teresita Gamarra, Gilda Ruiz, como técnicos responsables de la concepción de la reestructuración artística de la danza.

Este grupo inició la redacción del Documento Básico y los programas respectivos en las áreas de Danza Clásica, Danza Paraguaya y Danza Española. Todos ellos trabajaron arduamente hasta elaborar el Documento Básico y los programas correspondientes; y en 1977 se aprueban e implantan dichos programas formalizándose oficialmente el estudio de la danza en el Paraguay. Posteriormente, en los años subsiguientes se reglamentan las aperturas de las academias de danzas, consolidándose así el estudio y el aprendizaje de la danza en el mencionado país.

En el área de Danza Clásica la elaboración del programa toma como base elementos del programa de la escuela rusa Vaganova, adaptándolos a la realidad de la danza del Paraguay, dejando abierta en la redacción de este, la posibilidad de ir sumando mayores elementos y mejorando la estructura, a medida que fuere necesario, de acuerdo con la evolución del estudio de esa área en el país.

Para la realización y desarrollo del programa de Danza Paraguaya se toma como ejemplo el programa elaborado por la profesora Lilú Torres con ciertas adaptaciones, debido a que el programa original estaba pensado para personas jóvenes y adultas, en cambio, el nuevo programa debía contemplar la formación de niños. Para su desarrollo se procede a la revisión de las danzas tradicionales recopiladas y se realiza una línea de tiempo colocándolas y clasificándolas de acuerdo con la fecha documentada de su

aparición. Posteriormente, para la organización del programa nacional por cursos, las danzas tradicionales se categorizan y clasifican de acuerdo con su complejidad, de manera que se pueda enseñar esas danzas desde los pasos hasta las figuras coreográficas más complejas. A continuación, pasan por un proceso donde son clasificadas y colocadas en orden dentro del programa, de tal manera que faciliten su aprendizaje. Luego, se extraen por separado los pasos de cada uno de los bailes y los mismos son nombrados de acuerdo con sus características y con los datos obtenidos gracias a la recopilación realizada por los maestros. De esta manera, se elabora el programa de Danza Paraguaya que sigue vigente hasta hoy día (Menchaca, 2018 y Torres, 2017).

Una de las problemáticas en la enseñanza y el aprendizaje de la Danza Paraguaya es a causa de la falta de partituras de un gran número de danzas tradicionales que componen el patrimonio cultural del pueblo paraguayo. Para superar este escollo, la profesora Lilú Torres, que trabaja con la banda folklórica de la ciudad de Asunción y con pianistas profesionales, canta y dirige a los músicos con la intención de reunir un material que permita dictar las clases; hasta que en el año 1984, en base al programa nacional de danzas por cursos, lanza una grabación de audio al solo objeto de la enseñanza, que contiene todas las danzas tradicionales así como una selección de polcas y galopas paraguayas para la práctica de los pasos de centro, tipos de toleos y enlazados (Torres, 2017).

Discusión y conclusiones

El estudio de la danza en el Paraguay unifica la formación de profesionales a través de un programa nacional que acompaña el crecimiento y desarrollo de los estudiantes desde el nivel inicial hasta llegar al profesorado. La unificación del programa permite que éste pueda ser implementado en academias particulares habilitadas por la Dirección General de Educación en el Arte, organismo oficial dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

El estudio formal de la danza en la mayoría de los países se realiza a través de programas de estudios superiores, donde cada instituto superior o universidad ofrece su propia malla curricular. Los profesores potenciales se preparan hasta la etapa de bailarín en diferentes instituciones y posteriormente realizan el profesorado. La novedad de esta investigación, más allá de haber estudiado el programa del Paraguay, radica en que parte de su singularidad y la manera en la que fue desarrollado e implementado para formalizar el estudio de la danza en el citado país. Se trata de una forma innovadora de otorgar a la población en general que quiera acceder a este estudio a poder hacerlo en diferentes academias y lograr obtener un título oficial a través de un programa que acompaña el crecimiento y desarrollo del individuo en la danza desde el nivel inicial, logrando así una formación más homogénea en los profesionales.

La formalización de la danza en el Paraguay nace desde la estructura misma del Ministerio de Educación y Ciencias con la creación del Departamento de Educación Superior y Difusión Cultural y su evolución hasta la Dirección General de Educación en el Arte; acompañada por el desarrollo del Documento Básico para el aprendizaje y enseñanza de la danza y los respectivos programas de cada una de las áreas contempladas en él. De esta manera, nace la formalización de la danza en el Paraguay, que permite que los estudiantes puedan acceder a un profesorado reconocido oficialmente, además de tener la posibilidad de iniciar sus propias academias para que otros profesionales puedan formarse en este arte.

La investigación realizada permite conocer más a fondo y difundir la forma en la que se llevó a cabo la formalización de la danza en Paraguay, la cual presenta características bastante peculiares en la formación de docentes en danza. Se trata de un proceso bastante interesante que lleva más de 40 años de vigencia y que demuestra que la danza puede ser enseñada a nivel nacional, desde el nivel inicial hasta el superior, a través de la sistematización y creación de un único programa. Sin embargo, el tema amerita un estudio más profundo, a través de otro tipo de investigación con la cual pueda comprenderse la realidad social como una totalidad concreta y compleja a la vez, enfocada, más allá de conocerla, a realizar una investigación orientada al cambio y a la transformación social, dentro de la cual se conozcan las necesidades de quienes conforman la realidad estudiada (Folgueiras-Bartolomeu y Sabariego-Puig, 2017, pp. 16-19); y, se plantee, de ser necesario, la revisión y actualización de los programas y del Documento Básico para que acompañen la evolución de la educación actual, marcada por cambios constantes y vertiginosos, y se adapten a las necesidades contemporáneas.

Referencias

- Arnaud, L. (1981). Aesthetic Education. *The Journal of Aesthetic Education*, 15(3), 27-38. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/3332343>
- Ávila, Y. (8 de marzo de 2015). Metodología para la enseñanza de la danza. [Prezi]. Retrieved from <https://prezi.com/eladgc2zdv9l/metodologia-para-la-ensenanza-de-la-danza/>
- Ballén, R. (2010). La pedagogía en los Diálogos de Platón. *Revista Diálogos de Saberes*, 33, 35-54. Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/issue/view/149>
- Barbosa Chacón, J.W., Barbosa Herrera J. C. y Rodríguez M. (2013). Revisión y análisis documental para un estado del arte: una propuesta metodológica desde el contexto de la sistematización de experiencias educativas. *Investigación Bibliotecológica*, 27(61), 83-105. Retrieved from <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ibi/article/view/42815>
- CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, de 20 de junio de 1992.
- DECRETO LEY 387/1943, de 20 de septiembre, que distribuye las funciones de los ministerios, p. 2.
- DECRETO LEY 9470/1945, de 9 de julio, por el cual se organiza el Ministerio de Educación, p. 4.
- DECRETO 12.319/1965, de 30 de junio, por el cual se Reglamenta el reconocimiento de títulos expedidos por instituciones de enseñanza artística, p. 1.
- DECRETO 17.986/1971, de 8 de marzo, por el cual se modifica los artículos primero y segundo del Decreto del Poder Ejecutivo 12.319/1965, p. 1.
- Dewey, J. (2008). *El arte como experiencia*. Barcelona: Paidós.
- Documento Básico para la enseñanza y el aprendizaje de la Danza (1977). Asunción: Ministerio de Educación y Culto.

- Folgueiras-Bartolomeu, P. y Sabariego-Puig, M. Investigación-acción participativa. El diseño de un diagnóstico participativo. *REIRE Revista d'innovació i recerca en educació*, 11 (1), 16-25. <http://doi.org/10.1344/reire2018.11.119047>
- Fuentes, S. (2008). *Cuadernos de danza. Número 3: Pedagogía de la danza*. Bilbao: Asociación Cultural Danza Getxo.
- Gardner, H. (1994). *Educación artística y desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Hanna, J. (2008). A nonverbal language for imagining and learning: dance education in K-12 curriculum. *Educational Researcher*, 37(8), 491-506. doi: 10.3102/0013189X08326032
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mc. Graw-Hill: México.
- Latorre, A., del Rincón, D. y Arnal, J. (1996). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Retrieved from http://www.academia.edu/4537791/Latorre_Antonio_Bases_Metodologicas_De_La_Investigacion_Educativa
- LEY 1264/1998, de 26 de mayo, General de Educación, p. 1-34.
- LEY 5749/2017, de 24 de enero, que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, p. 1-44.
- Lindo, M. (12 de mayo de 2014) *Procesos de formación en danza*. [Blog]. Retrieved from <http://formacionendanza.blogspot.com/p/procesos-de-formacion-en-danza.html>
- Lindo, M. (01 de mayo de 2016). Hacia un modelo ideal de enseñanza de la danza. *El heraldo*. Retrieved from <http://revistas.elheraldo.co/latitud/hacia-un-modelo-ideal-de-ensenanza-de-la-danza-137674>
- Menchaca, T. (2018). Entrevista realizada por la Prof. Marcela Espínola.
- Moore, E. (1975 - 1976). A recollection of Margaret H'Doubler's class procedure: An environment of the learning of dance. *Dance Research Journal*. 8(1), 12-17. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/1478781>
- Programa de Estudios del Área de Danza Clásica para el Plan de Educación Artística de Danza Clásica, Danza Española y Danza Paraguaya (1979). Asunción: Ministerio de Educación y Culto.
- Programa de Estudios del Área de Danza Paraguaya para el Plan de Educación Artística de Danza Clásica, Danza Española y Danza Paraguaya (1979). Asunción: Ministerio de Educación y Culto.
- Quintana, R. F. (2019). La danza en las dimensiones del ser humano y los contenidos escolares. *Plumilla educativa*, 23(1), 93-120. doi: 1.3349.2019
- Ramos, J.M. y Vidal, R. (2016). ¿Cómo realizar la sistematización de la práctica educativa? *Docencia e investigación*, 26, 53-76. Retrieved from <https://revista.uclm.es/index.php/rdi/issue/view/26/showToc>
- RESOLUCIÓN 16/1971, de 22 de marzo, por la que se reglamenta el régimen de exámenes en las academias e institutos de arte incorporados a este ministerio, p. 1

- RESOLUCIÓN DGEA N°0008/2018, de 9 de febrero, por la cual se establecen requisitos y procesos para el funcionamiento de los cursos de Materias Pedagógicas para la danza incorporados al Ministerio de Educación y Ciencias, pp. 1-6.
- RESOLUCIÓN 9/1977, de 21 de febrero, por la cual se reglamenta la apertura de academias de arte, p. 1.
- RESOLUCIÓN 264/1961, de 12 de julio, por la que se reglamenta las actividades de las academias e institutos incorporados a este ministerio, p. 1.
- RESOLUCIÓN 1182/1977, de 24 de junio, por la que se integra una comisión que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de programa de danzas clásicas, folklóricas y españolas para las academias de arte incorporados al Ministerio de Educación y Culto, p. 1.
- RESOLUCIÓN 1951/1976, de 2 de noviembre, por la cual se reglamenta el sistema de exámenes finales de los institutos o academias de arte incorporados al Departamento de Enseñanza Superior y Difusión Cultural del Ministerio de Educación y Culto, p. 1.
- RESOLUCIÓN 9/1977, de 21 de febrero, por la cual se reglamenta la apertura de academias de arte, p. 1.
- Ruiz, C. (1974). *Danzas tradicionales paraguayas*. Asunción: Servilibro.
- Torres, L. (2004). *Danza paraguaya*. Asunción: la autora.
- Torres, L. (2017). Entrevista realizada por la Prof. Marcela Espínola.
- Woods, P. (1998). *Investigar el arte de la enseñanza: el uso de la etnografía en la educación*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

Fecha de recepción: 02/05/2019

Fecha de revisión: 28/08/2019

Fecha de aceptación: 31/10/2019